

CNMV
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046-Madrid

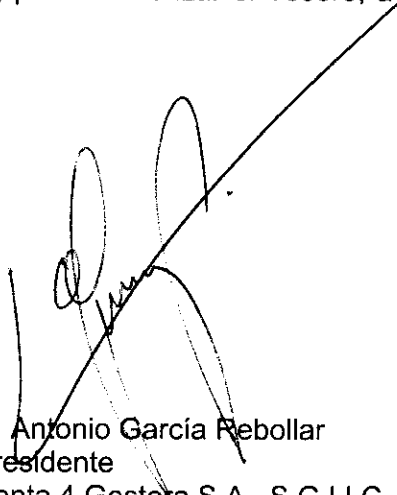


Madrid, 28 de febrero de 2003

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente les comunicamos como **hecho relevante** que, con efecto 15 de febrero de 2003 y de acuerdo con la cláusula segunda de la Orden ECO/3131/2002, de 5 de diciembre, la suma de comisiones y gastos cargados anualmente al fondo Renta 4 Fondtesoro FIM por todos los conceptos no excederá del 1,5% del valor de su patrimonio medio diario durante el ejercicio. Este porcentaje comprenderá tanto las comisiones que específicamente remuneren a la Sociedad Gestora y al Depositario, como aquellas comisiones o gastos relativos a otros conceptos (tales como auditoría, gastos administrativos, servicios exteriores, gastos de publicación, etc.) Sólo podrán cargarse al Fondo sin imputarse al citado límite aquellos conceptos que, excepcionalmente y en razón de su especial naturaleza, pueda autorizar el Tesoro, a solicitud de la Sociedad Gestora.

Atentamente,


D. Antonio García Rebollar
Presidente
Renta 4 Gestora S.A., S.G.I.I.C.

Atención Personal 902 444 456